

FECHA 19/4/2021 HORA 3:06 PM

RECIBIDO POR Rosana Sanchez

CONGRESO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “MANUEL ARSENIO UREÑA” EL TRAMO CARRETERO QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS CON LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor Manuel Arsenio Ureña fue un importante comerciante y filántropo santiaguero, quien se destacó por ser un empresario emprendedor y visionario, con probada capacidad de adaptarse a los tiempos, asumir riesgos y superar dificultades que imponen los cambios en los negocios, a la vez de ser un digno referente de la responsabilidad social empresarial;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor MANUEL ARSENIO UREÑA nació en el paraje Guama, de San José de las Matas y falleció el 18 de abril del 2012, a la edad de 77 años, en su residencia en Los Cerros de Gurabo. De niño asistió a la escuela hasta el cuarto de la primaria en su pueblo natal, etapa en la cual recorría unos 7 kilómetros diarios para recibir docencia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en palabras de Arsenio Ureña, su niñez fue una época de “pobreza extrema”, situación que era enfrentada con una jornada de trabajo de 12 horas por su padre don Augusto, devengando un salario de 20 centavos diarios, mientras doña Dilia se dedicaba a la siembra en un pequeño conuco;

CONSIDERANDO CUARTO: Que de haber comenzado como pequeño comerciante en octubre de 1962, en una pequeña pulpería de la ciudad de Santiago, Arsenio Ureña pasó a ser fundador del Centro Manuel Arsenio Ureña y de la entidad comercial Camelia Agroindustrial, formando parte de otras importantes asociaciones de comerciantes, movimientos cooperativistas y educativos, además de constructor de iglesias en los campos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que Arsenio Ureña fue a su vez miembro fundador de la Asociación de Mayoristas en Provisiones de Santiago (AMAPROSAN); del consejo de directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN); del Patronato Nacional Penitenciario de la Procuraduría General de la República; de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS); de la Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); y presidente del Banco ADEMI, además de parte de los consejos directivos de instituciones como APEDI, ISA, UTESA, Banco Popular Dominicano, PLAN SIERRA, y AIREN;

CONSIDERANDO SEXTO: Que además de su legado comercial, Arsenio Ureña ha sido considerado un valioso filántropo y ecologista, quien vivió para servir con intensidad y desvelo a sus conciudadanos, siendo reconocido como un hijo ilustre de la sociedad santiaguera;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que siendo oriundo de San José de las Matas, Arsenio Ureña desarrolló por medio de sus empresas una admirable labor social a favor de la Educación y contra el analfabetismo en su comunidad, incluyendo la creación de miles de puestos de empleos, el programa de becas universitarias a estudiantes de varios centros de formación superior, y mejoría en la calidad de vida de miles de emprendedores;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que uno de los más grandes aportes sociales y al desarrollo sostenible lo representa el Plan Sierra, del cual fue un importante colaborador y contribuyó a reforestación de los bosques en la Cordillera Central, además de contribuir al desarrollo de miles de las familias campesinas en San José de Matas, Monción y Restauración, a través de la promoción del cultivo y agroindustria;

CONSIDERANDO NOVENO: Que su ardua labor social le mereció numerosos reconocimientos a nivel nacional e internacional, incluyendo la más alta condecoración del gobierno de Francia y de la Comisión de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO);

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que hablar de Arsenio Ureña es hablar de un auténtico patriota, siempre presto a colaborar con las mejores causas nacionales, construyendo un importante legado amparado en años de trabajo arduo y desinteresado, a favor del medioambiente y de los más necesitados, por lo que representa una acción de justicia histórica el valorar su impronta para la designación de espacios públicos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 49-66, que regula la designación de nombres a edificios, obras, vías, calles, carreteras o servicios públicos dependientes del Estado;

VISTA: La Ley No. 41-00 que crea el Ministerio de Cultura;

VISTA: La Ley No. 687, que crea el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

Q.N.

B.A.R.S.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TÍTULO

LEY DESIGNA CON EL NOMBRE DE “MANUEL ARSENIO UREÑA” EL TRAMO CARRETERO SAN JOSÉ DE LAS MATAS - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

ARTÍCULO 1: DEL OBJETO DE LA LEY: Le presente Ley designa con el nombre de “Manuel Arsenio Ureña” el tramo carretero que comunica al municipio San José de las Matas con la ciudad de Santiago de los Caballeros.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2: Se instruye la confección e instalación de las señalizaciones viales con la inscripción “Carretera Manuel Arsenio Ureña”, a ser colocadas en los diferentes cruces y parajes del referido tramo carretero.

ARTÍCULO 3: Se instruye la confección de un busto de “Manuel Arsenio Ureña”, a ser colocada en la entrada del municipio San José de las Matas.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 4: La presente Ley entrará en vigencia tras su promulgación y publicación, otorgando un plazo de 60 días para su ejecución.

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador Provincia San Cristóbal


Bautista Rojas Gómez
Senador Provincia Hermanas Mirabal